



RESOLUCIÓN Nro. PE-GADCCC-0048-AJ-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 establece que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 5 determina que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen que la Máxima Autoridad, es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el **Art. 248.5.- Adquisición de combustible precio fijo.-** Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia. 2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación. 3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta. 4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales. 5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible. 6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de

Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca.

Que, de acuerdo al Art. 32 de la LOSNCP "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en la **Partida Presupuestaria Nro. 351.7.3.02.55 denominada Combustibles, por el valor de USD \$ 39.065,23 más IVA, COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Nro. 195**, emitida por el Ing. Juan Rengel, Director Financiero del GADCCC, de fecha 27 de febrero de 2025.

Que, mediante **RESOLUCIÓN Nro. PE-GADCCC-0036-AP-2025**, de fecha 12 de marzo del 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, resuelve **ACOGER**. - La modalidad de contratación de Procedimiento Especial para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**, bajo el código **PE-GADCCC-2025-001** por razones de funcionalidad y de acuerdo a los informes respectivos en base a la LOSNCP; y, su RLOSNCP...

AUTORIZAR. - El inicio del procedimiento bajo Procedimiento Especial signado bajo el código Nro. **PE-GADCCC-2025-001**. **APROBAR**. - Los pliegos y el cronograma del proceso signado bajo el código Nro. **PE-GADCCC-2025-001**, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"**, que contienen los requerimientos de orden legal, técnico y económico. **INVITAR**. - Al proveedor de la EMPRESA PÚBLICA EP PETROECUADOR Petrocomercial Zumbi, a fin de que presente su oferta técnica y económica, conforme a los términos y requerimientos establecidos en los respectivos pliegos y de conformidad con el calendario del procedimiento.

DISPONER. - A la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de contratación, conjuntamente con los Pliegos y demás documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP. **DELEGAR**.- A la Ing. Karina Luzuriaga, Analista Química Laboratorista del GADCCC, para que lleve en adelante la etapa precontractual, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto.

Que, el proceso fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec el día 12 de marzo de 2025 a las 16:00.

Que, para el proceso de contratación de Procedimiento Especial **PE-GADCCC-2025-001**, el día 19 de marzo de 2025, a las 16:00, fue la fecha máxima para que el oferente invitado en este proceso entregue su oferta a través del portal Compras Públicas, con Memorándum Nro.-0255-UCP-GADCCC-2025, de fecha 19 de marzo del 2025, el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Compras Públicas informa al delegado de la fase Precontractual, que si ha presentado una oferta a través del correo electrónico.

Que, mediante acta de recepción de ofertas Nro. 001, de fecha 19 de marzo del 2025, conforme se desarrollaron las etapas precontractuales en el proceso de Procedimiento Especial de código PE-GADCCC-2025-001, denominado **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR"** se procede a registrar el nombre, día y hora de entrega de las ofertas presentadas.



Que, mediante Acta Nro. 002 Apertura de Ofertas, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrita por la Ing. Karina Luzuriaga, Delegado de la Fase Precontractual, inicia la etapa denominada apertura de ofertas de proveedores, que participa en el proceso de código PE-GADCCC-2025-001 denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**

Que, mediante Acta Nro. 003. de convalidación de errores, de fecha 20 de febrero de 2025, conforme se desarrollaron las etapas precontractuales en el proceso PE-GADCCC-2025-001, denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**, la oferta no presenta errores de naturaleza con validables de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta Nro. 004 de calificación de ofertas, de fecha 20 de marzo del 2025, conforme se desarrollaron las etapas precontractuales en el proceso de Procedimiento Especial de código PE-GADCCC-2025-001, denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**, de conformidad a lo establecido en el acta de apertura de ofertas, se procederá a la evaluación de la oferta presentada:

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	CUMPLE

Del cuadro de resumen de resultados se procede a **HABILITAR** al oferente A: EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, en el Sistema Nacional de Contratación Pública, para pasar a la siguiente etapa del proceso.

Que, mediante memorándum 007-LAB-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, la Ing. Karina Luzuriaga, hace llegar la entrega AL Ing. Victor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Publica las actas Nro.002 Apertura de Ofertas, Acta Nro. 003 convalidaciones de errores y Acta Nro. 0004 Calificación de Ofertas del procedimiento especial de código, PE-GADCCC-2025-001, denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**

Que, mediante memorando 0209-SG-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito; por el Ing. Segundo Sarango Masache, alcalde y, dirigido al Ing. Edwin Arias, Técnico de Estudios y Diseños, le informa, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes referente al proceso signado bajo el código PE-GADCCC-2025-001, denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR”**. En base a lo expuesto me permite designar a usted como **ADMINISTRADOR** del contrato.

Que, mediante memorándum 008- -LAB-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo de 2025 la Ing. Karina Luzuriaga, y dirigido al señor alcalde hace llegar el informe final de resultado del Procedimiento especial, código PE-GADCCC-2025-001, denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN**



CENTINELA DEL CÓNDOR” y solicita la elaboración de Resolución Administrativa de Adjudicación, así como designar un funcionario como administrador de contrato. Previa sumilla inserta por parte del señor Alcalde autoriza a la Dirección Procurador Síndico elaborar resolución de adjudicación conforme a ley.

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Cóndor, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR. - De forma total el proceso de Procedimiento especial para “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**” con código PE-GADCCC-2025-001, al oferente **EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR** con ruc: 1768153530001, por un valor de USD \$ 39.065,23 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el I.V.A.

El Plazo. - De la ejecución del objeto contractual es de 365 días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, o una vez comprometido el valor asignado.

Los pagos. – La forma de pago será bajo la modalidad PREPAGO.

La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago, los documentos que serán requeridos y la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.

-Condición de pago. - el pago se lo efectuará 100% PREPAGO de acuerdo con el valor del Contrato.

-Previo a la cancelación de la factura por concepto de combustible, se presentará la siguiente documentación.

-Factura

Art. 2 DISPONER. - A la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3 DISPONER. - A la Procuraduría Síndica para la legalización y posterior ejecución del contrato y se observen los procedimientos y requisitos conforme los establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4 DELEGAR. - Al Ing. Edwin Arias, Técnico de Estudios y Diseños como Administrador del contrato, el mismo que deberá cumplir con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Dado, en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, a los veinticinco días del mes de marzo de 2025. **NOTIFÍQUESE.Y CÚMPLASE**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, Alcalde del GADCCC, el veinticinco de marzo de 2025.
LO CERTIFICO:

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Elaborado y Revisado por:	Ab. Ruth Calva PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA DEL GADCCC	
------------------------------	---	--